



Resolución nº: 1168/2018

RESOLUCION

CONCESIÓN DE AYUDAS PREDOCTORALES PARA LA INVESTIGACIÓN EN LOS CENTROS TECNOLÓGICOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN Nº DEI/27/2018, DE 18 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PREDOCTORALES PARA LA INVESTIGACIÓN EN LOS CENTROS TECNOLÓGICOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (BOR nº 49, de 27 de abril de 2018).

HECHOS

Primerio.- Presentación de 18 solicitudes recibidas en tiempo y forma, (15 de Centros Tecnológico o Centros de Investigación y 3 de empresas) que una vez verificadas por la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, se comprobaron que cumplían los requisitos y condiciones establecidas en la normativa aplicable para ser admitidas.

Así, de conformidad con el artículo 13.3 de la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, se procedió a valorar la capacidad y trayectoria investigadora de las entidades solicitantes de acuerdo con los criterios para la concesión de las ayudas recogidos en el artículo 14 de dicha Orden.

Segundo.- La Propuesta de Resolución Provisional, de fecha 30 de agosto de 2018, del Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio (por sustitución el Secretario General Técnico de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, Resolución nº 1015 de la Consejera de Desarrollo Económico e innovación).

Tercero.- Propuesta de resolución definitiva, firmada por el Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio con fecha 14 de septiembre de 2018.

Cuarto.- Informe de fiscalización favorable emitido por Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, de fecha 26/09/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 3/2009, de 23 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Segundo.- La Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas predoctorales para la investigación en los Centro Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 49, de 27 de abril de 2018).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/042159	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0522342	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				



Gobierno de La Rioja

Tercero.- La Resolución nº 849/2018, de 25 de junio, de la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden nº 27/2018, de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas predoctorales para la investigación en los Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 78, de 4 de julio de 2018).

La Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR la concesión de ayudas a favor de las entidades beneficiarias por un importe total de 1.829.802,56 €, tomando en consideración el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la normativa aplicable y de acuerdo con las siguientes anualidades:

Beneficiarios	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CT/CI: 19.03.01.4611.481.01	186.052,00€	398.104,00€	398.104,00€	398.104,00€	197.052,00€	1.577.416,00€
Empresas: 19.03.01.4611.471.01	29.768,32€	63.696,64€	63.696,64€	63.696,64€	31.528,32€	252.386,56€
	215.820,32€	461.800,64€	461.800,64€	461.800,64€	228.580,32€	1.829.802,56€

SEGUNDO.- DISPONER en favor de las entidades beneficiarias la cantidad de 1.829.802,56 €, de acuerdo con las anualidades señaladas en el apartado anterior, con cargo a las partidas presupuestarias a las que se refieren, de acuerdo con el siguiente detalle:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2018/042159	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0522342		
1 Consejera					
2					



**Gobierno
de La Rioja**

CENTROS TECNOLÓGICOS Y CENTROS INVESTIGACIÓN. Partida presupuestaria 19.03.01.4611.481.01

ENTIDAD	Nº AYUDAS	2018	2019	2020	2021	2022	IMPORTE MÁXIMO TOTAL (48 MESES)
Fundación Rioja Salud, Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR). CIF: G-26325936	4	74.420,80 €	159.241,60 €	159.241,60 €	159.241,60 €	78.820,80 €	630.966,40 €
Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (ICVV). CIF: Q2818002D	2	37.210,40 €	79.620,80 €	79.620,80 €	79.620,80 €	39.410,40 €	315.483,20 €
Asociación para la Investigación, Desarrollo e Innovación del Sector Agroalimentario. Centro Tecnológico Agroalimentario CTIC-CITA). CIF: G26324525	2	37.210,40 €	79.620,80 €	79.620,80 €	79.620,80 €	39.410,40 €	315.483,20 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/042159	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0522342
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



Asociación para la Promoción, Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del Calzado y Conexas de La Rioja (Centro Tecnológico de La Rioja, CTCR). CIF: G26411207	1	18.605,20 €	39.810,40 €	39.810,40 €	39.810,40 €	19.705,20 €	157.741,60 €
Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja, Navarra y Aragón (Centro Tecnológico del Champiñón). CIF: G26067272	1	18.605,20 €	39.810,40 €	39.810,40 €	39.810,40 €	19.705,20 €	157.741,60 €

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/042159	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0522342
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

EMPRESAS. Partida presupuestaria: 19.03.01.4611.471.01

ENTIDAD	Nº AYUDAS	2018	2019	2020	2021	2022	IMPORTE MÁXIMO TOTAL (48 MESES)
AVANZARE Innovación Tecnológica, S.L. CIF: B26370908	2	29.768,32 €	63.696,64 €	63.696,64 €	63.696,64 €	31.528,32 €	252.386,56 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/042159	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0522342
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



TERCERO.- LIBERAR la cantidad de 378.581,04 €, diferencia entre la cuantía propuesta para la concesión y el crédito disponible, de la partida presupuestaria 19.03.01.4611.471.01, con el siguiente reparto por anualidades:

2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
44.652,48 €	95.545,36 €	95.545,36 €	95.545,36 €	47.292,48 €	378.581,04 €

CUARTO.- DESESTIMAR la concesión de las siguientes ayudas:

1.- **Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (ICVV)**, con CIF Q2818002D, relativa al Proyecto “*COOLWINE. Reducción de contenido alcohólico*”, por no existir más disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden DEI/27/2018 de 18 de abril.

2.- **Fundación Rioja Salud, Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR)**, con CIF G-26325936, relativa al Proyecto “*Búsqueda de Biomarcadores Sanguíneos Predictivos para la Degeneración Macular asociada a la Edad y de Nuevas Oportunidades Terapéuticas*”, por no existir más disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden DEI/27/2018 de 18 de abril.

3.- **Fundación Rioja Salud, Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR)**, con CIF G-26325936, relativa al Proyecto “*Caracterización del mecanismo de acción del Complejo Integrador. Un elemento clave en la transformación tumoral*”, por no existir más disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden DEI/27/2018 de 18 de abril.

4.- **Fundación Rioja Salud, Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR)**, con CIF G-26325936, relativa al Proyecto “*Incorporación del profesionalismo como indicador de calidad en el cuidado de los pacientes y de salud y bienestar ocupacional de los profesionales sanitarios del Sistema Riojano de Salud*”, por no alcanzar la nota de corte mínima para la concesión de las ayudas a la que se refiere el artículo 14.1 de la Orden DEI/27/2018 de 18 de abril.

5.- **Asociación para la Promoción, Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Industria del Calzado y Conexas de La Rioja (Centro Tecnológico de La Rioja, CTCR)**, con CIF G26411207, relativa al Proyecto “*Análisis del impacto de los programas FP7 y Horizon 2020 en España (ANIMPRES)*”, por no alcanzar la nota de corte mínima para la concesión de las ayudas a la que se refiere el artículo 14.1 de la Orden DEI/27/2018 de 18 de abril.

6.- **AVANZARE Innovación Tecnológica, S.L.**, con CIF B26370908, relativa al Proyecto de I+D+i “*Desarrollo de nuevos materiales composites mediante el empleo de estructuras 2D, empleo de nanointermedios de grafeno*” en base al artículo 3.1 de la Orden DEI/27/2018 de 18 de abril, dado que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 6 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/042159	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0522342		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					



Gobierno de La Rioja

el investigador propuesto no posee los 300 créditos ECTS para el acceso a los estudios de Doctorado.

QUINTO.- Definir el modo de justificación y pago de las ayudas.

La forma de justificación y pago de las ayudas concedidas se realizará de acuerdo a lo señalado en artículo 16 de la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas predoctorales para la investigación en los Centro Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 49, de 27 de abril de 2018).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en el apartado Decimoquinto de la Resolución nº 849/2018, de 25 de junio, de la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden nº 27/2018, de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas predoctorales para la investigación en los Centros Tecnológicos, Centros de Investigación y Empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 78, de 4 de julio de 2018).

SEXTO.- Según el artículo 13.7 de la Orden DEI/27/2018, de 18 de abril, se establece que la propuesta de resolución definitiva se comunicará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios mediante su publicación en la página web del Gobierno de La Rioja para que en el plazo de 5 días hábiles comuniquen su aceptación. Si en dicho plazo no se recibe comunicación alguna, se entenderá aceptada la subvención.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de las condiciones exigidas o tenidas en cuenta para la aprobación de la subvención podrá dar lugar a la devolución total o parcial de la ayuda en función del incumplimiento.

Firmado electrónicamente en Logroño por La Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, Leonor González Menorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/042159	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0522342	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				